

32.1.-

ADENDA No. 01

INVITACIÓN PRIVADA No. 048-2025 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“CONTRATAR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL, TELEMARKETING Y EMISORAS RADIALES PARA POTENCIAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la conferida por el artículo 2 de la Resolución 170 de 2017, y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día **22 de agosto de 2025**, se publicó la Invitación Privada No. 048 de 2025 cuyo objeto es “**CONTRATAR SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL, TELEMARKETING Y EMISORAS RADIALES PARA POTENCIAR EL POSICIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO DE POSGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**”.
2. Que, el día **26 de agosto de 2025**, de acuerdo con el numeral **1.14. CRONOGRAMA DE LA INVITACION** NO se recibieron observaciones a los términos de referencia.
3. Que, de acuerdo con el Módulo No. **1- ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION** y conforme al Acta de recibo de propuestas y cierre de proceso, en desarrollo de la Invitación No. 048 de 2025 el día **02 de septiembre de 2025**, se recibió las siguientes propuestas.

No.	PROPONENTE	NIT	NO. DE CORREOS RECIBIDOS
1	150 POR CIENTO SAS.	900.901.834-7	2
2	PIXELUX S.A.S	901.554.654-2	2
3	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	800.000.457-4	1

4. Que, conforme lo establecido **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION**, el día **05 de septiembre** de 2025 se publicaron las evaluaciones habilitantes, en las cuales se obtuvo el siguiente resultado.

REQUISITOS HABILITANTES				
Nº	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	150 POR CIENTO SAS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PIXELUX S.A.S	INHABILITADO	RECHAZADO	INHABILITADO
3	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	INHABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO

5. Que, de acuerdo al cronograma del proceso y en atención a los resultados de las evaluaciones habilitantes, el día **09 de septiembre** de 2025, NO se recibieron Observaciones Y subsanaciones a los resultados habilitantes.

6. Que, conforme lo establecido en el Módulo No. 1- **ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION** el día **29** de agosto de 2025 se publica respuesta a las observaciones y evaluaciones habilitantes a las subsanabilidades quedando de la siguiente manera:

REQUISITOS HABILITANTES				
Nº	PROPONENTE	FACTORES DE VERIFICACIÓN – SUBSANACION		
		EVALUACION TÉCNICA	EVALUACION JURÍDICA	EVALUACION FINANCIERA
1	150 POR CIENTO SAS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	PIXELUX S.A.S	RECHAZADO (NO SUBSANO)	RECHAZADO	RECHAZADO (NO SUBSANO)
	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	RECHAZADO (NO SUBSANO)	RECHAZADO (NO SUBSANO)	HABILITADO

7. Que, el día **12 de septiembre de 2025**, de conformidad con los términos de referencia de la invitación, de acuerdo al **Módulo No. 1- ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION** se publica la evaluación técnica adicional definitiva de los factores que otorgan puntaje a las propuestas habilitadas.
8. Que, el día **16 de septiembre de 2025**, No se recibieron observaciones a los Resultados de evaluación que otorgan puntaje, de acuerdo al **Módulo No. 1- ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **1.14 – CRONOGRAMA DE LA INVITACION**.
9. Que, de acuerdo con lo anterior, el día **18 de septiembre de 2025** se recibió solicitud por parte de la DIRECCION DE POSGRADOS con ocasión a un error presentado en la publicación de la EVALUACION TECNICA ADICIONAL. En este sentido, y con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva se hace necesario realizar una reevaluación al puntaje técnico adicional y de esta forma publicar evaluación técnica adicional definitiva.
10. Que, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se profiere adenda No. 01 modificando los términos de referencia, así:

MODIFÍQUESE: numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACION del MODULO 1 – ASPECTOS GENERALES de los términos de referencia el cual quedara así:

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de Resultados de EVALUACION TECNICA ADICIONAL DEFINITIVA de puntaje, a través de la página web https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	18/09/2025	18/09/2025
Observaciones a los resultados de la EVALUACION TECNICA ADICIONAL DEFINITIVA de puntaje mediante correo electrónico: invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co El asunto debe ser: OBSERVACIONES INVITACIÓN 048 DE 2025 ESTRATEGIAS DE MARKETING , en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	19/09/2025	19/09/2025
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional	22/09/2025	22/09/2025

https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).		
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio	26/09/2025	26/09/2025

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Se suscribe el presente informe en Fusagasugá (Cundinamarca), a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Monica M. Sotelo Asesor Jurídico Of. Compras		Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
---	---	---

32.1.46.13